

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2019-SIS-FISSAL/J

Lima, 16 de agosto de 2019

VISTOS: La Nota Informativa N° 047-2019-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 102-2019-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Resolución Jefatural N° 019-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 14 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, para el ejercicio 2019, incluyendo el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 019-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 14 de agosto de 2019, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 02-2018-SIS-FISSAL – Tercera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL", para la Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, asimismo, el artículo 23 del precitado Reglamento establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho Comité se instale, elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante Informe N° 01-2019-SIS-FISSAL/CS-AS 02-2018 3ra-SIS-FISSAL de fecha 14 de agosto de 2019, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina de Administración la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 02-2018-SIS-FISSAL – Tercera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL", para la Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis;



Que, mediante Nota Informativa N° 047-2019-SIS-FISSAL/OA de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina de Administración remite el expediente de contratación conteniendo las Bases, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 102-2019-SIS-FISSAL/OAJ de fecha 16 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se emita el acto resolutivo mediante el cual se aprueben las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada N° 02-2018-SIS-FISSAL – Tercera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL", para la Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis, elaboradas por el Comité de Selección;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, modificado con Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 02-2018-SIS-FISSAL – Tercera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL", para la Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis, elaboradas por el Comité de Selección.

Artículo 2.- Remitir al Comité de Selección las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL.

Regístrese y comuníquese.



DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

